



Asistentes

D^a. M^a Dolores Roche Gil
Vicegerente Económica y Financiera
Presidente Suplente
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D. Salvador Nevot Bosch
Ingeniero Técnico
Servicio de Mantenimiento. Vocal

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 9,15 horas del día 13 de diciembre de 2022, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de "Mantenimiento y reparación de aparatos elevadores y puertas automáticas de la Universidad de Zaragoza", al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

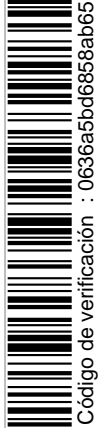
La Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 9/12/2022, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: SCHINDLER SA, OTIS MOBILITI SA, A. EMBARBA SA y TK ELEVADORES ESPAÑA SLU.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón (LMMCSA) todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante las diferentes fases del procedimiento, suscribiendo todos ellos en este momento una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), la cual se incorpora al expediente de contratación.

A continuación, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los sobres electrónicos de los licitadores, correspondientes a la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 LCSP.

Una vez abiertos los sobres electrónicos, se procede a la calificación de la documentación administrativa por parte del Vocal Asesor Jurídico, de la Vocal Interventora y del Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 0636a5bd6858ab65



TK ELEVADORES ESPAÑA SLU: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia económica y financiera y cumplimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); una declaración de los medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; un certificado de la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; así como las declaraciones relativas a notificaciones electrónicas y empresas vinculadas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Especial de Empresas Conservadoras de la Comunidad de Madrid y un certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la CC.AA. Aragón.

La Secretaria, haciendo uso de la autorización de consulta que supone la presentación de proposiciones según el artículo 139.1 LCSP, comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público si el licitador posee certificado de inscripción en el mismo y si en dicho certificado está inscrita la clasificación exigida en el PCAP, dado que la inscrita en el Registro de Licitadores de la CC.AA. ya ha perdido su vigencia (al estar la categoría inscrita indicada con letra), de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del citado RD 773/2015 según la redacción dada por el artículo único.3 del Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Se comprueba que el licitador posee dicho certificado de inscripción, el cual se incorpora al expediente de contratación, y que la clasificación inscrita en el mismo está en vigor y es la exigida en el PCAP.

Sin embargo, entre la documentación presentada por el licitador, se observa que no ha aportado el certificado de inscripción en el Registro Especial de Empresas Instaladoras requerido en el PCAP ni ha puesto de manifiesto su idoneidad en el DEUC presentado, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el de la CC.AA. Aragón.

A.EMBARBA SA: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y una indicación global de cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos; una declaración de los medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato y de disponer de los certificados de calidad y gestión medioambiental exigidos en el PCAP; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; así como las declaraciones relativas a notificaciones electrónicas y empresas vinculadas.

Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado una comunicación de la Junta de Andalucía comunicando al licitador que no tiene que hacer renovación alguna en su habilitación empresarial, aunque no presenta acreditación de la misma.

La Secretaria, haciendo uso de la autorización de consulta que supone la presentación de proposiciones según el artículo 139.1 LCSP, comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público si el licitador posee certificado de inscripción en el mismo y si en dicho certificado está inscrita la clasificación exigida en el PCAP, observando que el licitador posee dicho certificado de inscripción, el cual se incorpora al expediente de contratación, y que no hay inscrita clasificación en el mismo.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 0636a5bd6858ab65



A la vista de lo cual, teniendo en cuenta que en la declaración del DEUC aportada por el licitador no ha cumplimentado todas las secciones de la parte IV Criterios de Selección, relativas a idoneidad, solvencia económica, capacidad técnica y sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental, según lo exigido en el Anexo II del PCAP, y que no ha aportado los certificados vigentes de inscripción en el Registro Especial de Empresas Instaladoras y en el de Empresas Conservadoras exigidos en el PCAP para justificar su idoneidad (habilitación empresarial o profesional), se le concederá un plazo de tres días, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

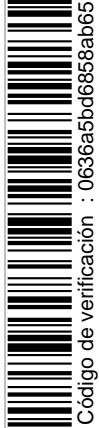
OTIS MOBILITI SA: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su idoneidad, solvencia y cumplimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP); una declaración de los medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; así como las declaraciones relativas a notificaciones electrónicas, empresas vinculadas y documentación confidencial. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Especial de Empresas Conservadoras de la Comunidad de Madrid y un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector, en el que se incluye la clasificación requerida en el PCAP, junto con la declaración de no variación de los datos en él inscritos.

Sin embargo, entre la documentación presentada por el licitador, se observa que no ha aportado el certificado de inscripción en el Registro Especial de Empresas Instaladoras requerido en el PCAP y que en la declaración del DEUC no ha especificado en el apartado IV Criterios de Selección, en la sección de idoneidad, los certificados habilitantes de los que dispone, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

SCHINDLER SA: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y una indicación global de cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos; una declaración de los medios personales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; certificado de la existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP hasta 31/12/2022; así como las declaraciones relativas a notificaciones electrónicas, empresas vinculadas y documentación confidencial. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Especial de Empresas Conservadoras de la CC.AA. Aragón y un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el que se incluye la clasificación requerida en el PCAP, junto con la declaración de no variación de los datos en él inscritos.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 0636a5bd6858ab65

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0636a5bd6858ab65>

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 13-12-2022 14:23:25

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 13-12-2022 15:12:14



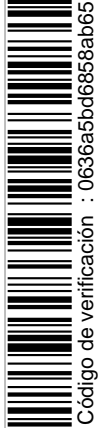
A la vista de lo cual, teniendo en cuenta que en la declaración del DEUC aportada por el licitador no ha cumplimentado todas las secciones de la parte IV Criterios de Selección, relativas a idoneidad, solvencia económica, capacidad técnica y sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental, según lo exigido en el Anexo II del PCAP, y que no ha aportado el certificado vigente de inscripción en el Registro Especial de Empresas Instaladoras para justificar su idoneidad (habilitación empresarial o profesional), los certificados de control de calidad y de gestión medioambiental, ni el compromiso de adscripción de medios materiales requeridos todos ellos en el apartado F del Cuadro-Resumen del PCAP, se le concederá un plazo de tres días, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma. Asimismo, también se le requerirá para que en el mismo plazo realice un compromiso de renovación de la póliza de seguro existente al vencimiento de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Una vez calificada la documentación administrativa de los licitadores presentados, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente emplaza a los asistentes a la sesión convocada el día 19 de diciembre de 2022 a las 9,15 horas para, en primer lugar, comprobar si los licitadores a los que les ha solicitado subsanación de documentación la han aportado y proceder a admitirlos a la licitación o, en caso contrario, excluirlos; y, en segundo lugar, efectuar la apertura de los sobres electrónicos de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, y levanta la sesión a las 11,00 horas, extendiendo la Secretaria, para constancia de lo actuado, la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 06336a5bd6858ab65